

Distr.
LIMITADA

A/AC.237/L.19/Add.3
25 de agosto de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION
DE UNA CONVENCION MARCO SOBRE EL
CAMBIO CLIMATICO
Octavo período de sesiones
Ginebra, 16 a 27 de agosto de 1993
Tema 9 del programa

APROBACION DEL INFORME DEL COMITE SOBRE SU OCTAVO PERIODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Relator: Sr. Maciej SADOWSKI (Polonia)

Adición

Capítulo ...

CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS

PRIMER EXAMEN DE LA INFORMACION COMUNICADA POR CADA PARTE
MENCIONADA EN EL ANEXO I DE LA CONVENCION

Proyecto de conclusiones del Grupo de Trabajo I

1. El Grupo de Trabajo I celebró debates preliminares sobre la tarea A.3, "Primer examen de la información comunicada por cada Parte mencionada en el anexo I de la Convención", aprobada por el Comité en su sexto período de sesiones (véase A/AC.237/24, párr. 44). Se utilizó como base para el examen del tema el documento A/AC.237/36 y Add.1, preparado por la secretaría provisional. El Grupo de Trabajo recomienda al Comité para su adopción el proyecto de conclusiones sobre el tema extraído de la Convención, los documentos de debate y los documentos básicos siguientes.

2. El Comité dio las gracias por la forma en que un grupo de países y organizaciones incluidos en el anexo I de la Convención y otras organizaciones habían presentado el trabajo emprendido como preparación de sus comunicaciones nacionales de información de conformidad con lo dispuesto en la Convención. El Comité consideró que esa iniciativa era útil para la labor preparatoria. Esos países y organizaciones deberían informar al Comité en su noveno período de sesiones acerca de los nuevos resultados obtenidos en el marco del proyecto sobre el que informaron al Comité, permitiendo así al Comité beneficiarse con su contribución.

3. Se reconoció que, a la luz del poco tiempo de que probablemente se dispondría hasta la fecha en que los Estados Partes mencionados en el anexo I debieran presentar sus primeras comunicaciones, la secretaría debería elaborar proyectos de directrices para la preparación de las comunicaciones para que el Grupo de Trabajo I las examinara en el próximo período de sesiones del Comité. Esas directrices asegurarían la coherencia, la transparencia y la comparabilidad de la información de todas las comunicaciones y su flexibilidad, teniendo presentes las situaciones específicas de los distintos países. Se formularon sugerencias sobre posibles elementos comunes que serán tenidas en cuenta por la secretaría provisional en la documentación para el noveno período de sesiones. La secretaría provisional debería sugerir el mínimo de información básica necesaria, el tipo y el nivel de detalle de los datos, la periodicidad de su presentación y las metodologías para evaluar la eficacia de las medidas adoptadas. Se propuso que no se abordara por el momento la cuestión del secreto hasta que se demostrara la necesidad de ese tipo de normas.

4. El Comité insistió en la importancia crítica de la evaluación de los efectos de las medidas sobre las tendencias de emisión y la adecuación de las medidas. Se pidió a la secretaría que preparase un documento sobre metodologías para tales evaluaciones, como ya se había previsto en el contexto de las metodologías para los cálculos, inventarios de emisiones y eliminación de todos los gases del efecto invernadero.

5. Se reconoció que los arreglos prácticos para la distribución y transmisión de comunicaciones eran importantes. La secretaría hizo algunas sugerencias iniciales, y se le pidió que para el próximo período de sesiones preparara un

procedimiento eficiente para distribuir y traducir las comunicaciones, con una estimación de los costos para satisfacer esas necesidades.

6. Las comunicaciones deben ser examinadas por la Conferencia de las Partes. Se convino en que esos exámenes deberían ser abiertos y transparentes y que deberían facilitar el procedimiento y evitar los enfrentamientos. Deberían facilitar el intercambio de información y experiencia sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención. El proceso de examen podría incluir varias medidas descritas en los párrafos siguientes. A este respecto, se discutió el diagrama contenido en el anexo I del documento A/AC.237/36. Se convino en que aún debería perfeccionarse para tener en cuenta las propuestas y las experiencias de los Estados miembros. Se reconoció el valor de las consultas oficiosas entre Partes sobre cuestiones relacionadas con la comunicación y el examen de la información.

7. El Comité convino en que eran importantes dos tareas principales: a) un análisis a fondo de las comunicaciones nacionales, y b) una recopilación y síntesis de la información proporcionada por las Partes en sus comunicaciones nacionales, incluidos los efectos generales de las políticas y medidas. Esas tareas deberían estar a cargo de los órganos subsidiarios basándose, entre otras cosas, en la labor del IPCC.

- a) En el análisis de las comunicaciones nacionales se debería, entre otras cosas, verificar las metodologías utilizadas; comparar los datos nacionales con fuentes internacionales autorizadas; tomar nota de la inclusión o de la falta de información y datos, así como de su calidad; examinar las proyecciones de emisiones por fuentes y de retenciones por sumideros y las hipótesis en que se basaban esas proyecciones y evaluar la amplitud y la eficacia de las presuntas medidas de mitigación y adaptación, así como las consecuencias nacionales declaradas del cambio climático. El Comité reconoció que podrían ser útiles nuevas informaciones o visitas para aclarar los informes nacionales. También podría ser conveniente designar un centro de coordinación nacional con el cual pudieran comunicarse los órganos de la Convención.
- b) Se estimó que la tarea de recopilar y sintetizar la información contenida en las comunicaciones nacionales, era importante para la evaluación de los efectos generales de las políticas y medidas.

Las metodologías utilizadas para este fin tienen una importancia decisiva y se las debería seguir examinando.

8. En el apartado d) de inciso 2 del artículo 4 de la Convención se requiere una evaluación de la adecuación de los compromisos de las Partes. Se convino en que una recopilación y una síntesis de la información sobre la situación mundial proporcionarían una base para efectuar la evaluación requerida por la Convención.

9. Se pidió asimismo a la secretaría provisional que diera indicaciones acerca del formato y el contenido del informe de la Conferencia de las Partes sobre ejecución. En este documento también podría tratarse el tipo de apoyo necesario para la secretaría, incluidas las consecuencias financieras y de recursos humanos.

10. También se pidió a la secretaría provisional que proporcionara en el próximo período de sesiones del Comité nuevos datos para facilitar el debate acerca del primer examen de la adecuación de los compromisos.

11. Se recordó que las decisiones que se adoptaran respecto de las comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I también serían pertinentes, dentro de lo posible, para las comunicaciones de los países Partes en desarrollo, que habrían de presentarse en una fase ulterior. En este contexto, se propuso que los países Partes en desarrollo que lo desearan establecieran dependencias, apoyadas por el mecanismo financiero, a fin de que sirvieran de puntos de contacto para la ejecución de las actividades requeridas por la Convención.
